

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 7 de diciembre de 2004

VISTO:

El Expediente N° 04681-R-04; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Consejo Superior Nro. 085/04, se convocó a elecciones de Consejeros ante los Consejos de Unidad por los distintos claustros y para las cuatro Unidades Académicas;

Que por el artículo 2º de la mencionada Resolución se convoca a sesión especial de los Consejos de Unidad para la toma de posesión de los cargos por los Consejeros electos y elección de representantes de los Claustros Académico y Estudiantil al Consejo Superior, para el caso de la UARG para el día 10 de diciembre y para la UART para el día 11 de diciembre de 2004;

Que la fecha de asunción de los cargos se corresponde con el vencimiento del mandato de los actuales Consejeros de Unidad, considerando el plazo de vigencia de sus mandatos según lo establecido por el artículo 47 del Estatuto Universitario;

Que el artículo 5º de la Resolución 085/04 establece que los Consejeros Superiores electos tomarán posesión de los cargos en la primer sesión a llevarse a cabo en el año calendario 2005;

Que tal fecha fue determinada en razón de lo indicado en el art. 3 del anexo de la Ordenanza 054 - Reglamento Interno del Consejo Superior-, del que surge que la Resolución de convocatoria indicará la fecha de asunción formal de los Consejeros, considerando además que conforme al cronograma de sesiones entonces vigente y aprobado por Resolución Nro. 012/04, la última sesión ordinaria del año 2004 se encontraba prevista para los días 2 y 3 de diciembre;

Que por Resolución Nro. 117/04, se modificó el cronograma de sesiones aprobado por Resolución 012/04, estableciendo como fecha de realización de la última sesión ordinaria los días 13 y 14 de diciembre de 2004;

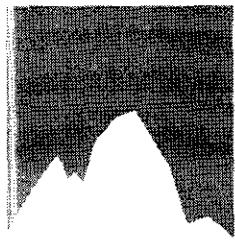
Que en virtud de lo prescripto por el artículo 38 incisos d) y e) del Estatuto Universitario, los representantes ante el Consejo Superior por los Claustros Académico y de Estudiantes, deben pertenecer a los Consejos de Unidad de las respectivas Unidades Académicas;

Que por aplicación de la norma mencionada, al vencer el mandato como Consejero de Unidad, pierden los mismos la calidad necesaria para actuar como Consejeros Superiores;

Que atento la mencionada fecha de reunión de Consejo Superior, se advierte que los actuales Consejeros Superiores por los Claustros Académico y de Estudiantes por las UUAA de Río Turbio y Río Gallegos, se encontrarían con mandato vencido como Consejeros de Unidad, lo que implica la pérdida de la calidad necesaria para actuar como Consejeros Superiores, no pudiendo en consecuencia actuar en tal carácter en la reunión de los días 13 y 14 del cte. mes y año;

Que por otra parte, visto la fecha de toma de posesión de los cargos prevista por el artículo 5º de la Resolución 085/04, tampoco se encontrarían habilitados para actuar en carácter de Consejeros Superiores los días 13 y 14 de diciembre quienes resulten elegidos como tales en las sesiones especiales de Consejo de Unidad de las mencionadas UUAA, los días 10 y 11 de diciembre, desde que se posterga hasta el año 2005 la toma de posesión de sus cargos como Consejeros Superiores;

Que la situación expuesta, implica que las Unidades Académicas de Río Turbio y Río Gallegos, no cuentan a tal fecha con representantes por el Claustro Académico y de Estudiantes, perjudicando la representación de las UUAA y afectando la posible constitución del órgano colegiado por defecto en el quórum exigido reglamentariamente;



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Que no se advierte justificación suficiente para postergar hasta el año 2005 la toma de posesión de los cargos de Consejero Superior, no existiendo impedimento alguno para que los Consejeros que se elijan en las sesiones especiales ya convocadas para los días 10 y 11 de diciembre de 2.004, tomen posesión de sus cargos en la reunión de Consejo Superior convocada para el día 13 y 14 de Diciembre de 2.004;

Que a tales fines, resulta necesario modificar el artículo 5 de la Resolución 085/04;

Que similar problemática podría plantearse para el supuesto de convocar a una reunión extraordinaria de Consejo Superior con posterioridad al 10 de diciembre de 2.004 y hasta la culminación del año calendario, situación que asimismo afecta a la Unidad Académica de Caleta Olivia, respecto a la cual se ha convocado sesión especial para elegir Consejeros Superiores el día 14 de diciembre de 2.004 (art. 2 res. 085/04);

Que la situación antes indicada, no afecta a los Consejeros Superiores por el cuerpo de personal y administración y apoyo, quienes poseen mandato vigente los días 13 y 14 de diciembre, debiendo asumir los consejeros superiores electos con posterioridad a la finalización del mandato de los actuales representantes;

Que obra Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que se eleva proyecto de Resolución para su aprobación;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad la modificación propuesta del artículo 5° de la Resolución N° 085/04 del Consejo Superior;

POR ELLO:

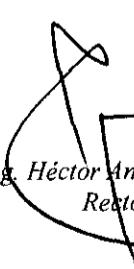
**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: MODIFICAR el artículo 5° de la Resolución 085/04, el que quedará redactado conforme al siguiente texto:

"Artículo 5°: ESTABLECER que los Consejeros Superiores electos en las sesiones especiales convocadas por el artículo 2 de la presente, tomarán posesión de los cargos en la primera sesión del Consejo Superior que se lleve a cabo con posterioridad a la sesión especial del Consejo de Unidad en que asuman los Consejeros de Unidad y se elijan nuevos Consejeros Superiores.- ESTABLECER que los Consejeros Superiores por el Cuerpo del Personal de Administración y apoyo, tomarán posesión de sus cargos en la sesión de Consejo Superior que se celebre con posterioridad a la fecha de vencimiento del mandato de los actuales Consejeros.-"

ARTICULO 2°: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Adela H. Muñoz
Secretaria Consejo Superior


Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector